

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 10 1 OCT 2020. A despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial **JORGE NARANJO DOMINGUEZ** solicita se le informe qué depósitos judiciales se encuentran consignados a favor de este expediente, sin embargo al revisar la plataforma de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia se constató que no existen consignaciones efectuadas en beneficio del demandante. Sírvasse proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE**

**RAD. No. 761304089001-2008-00132-00.
EJECUTIVO**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Auto Interlocutorio No. 821

Candelaria Valle, 10 1 OCT 2020

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y revisada la plataforma de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se logró percatar que no existen títulos judiciales asignados o descontados a los demandados y a favor del demandante. Conforme a lo anterior el Despacho:

D I S P O N E:

PRIMERO: NEGAR la petición invocada por el peticionario, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO



JUZGADO PRIMERA PROMISCUO
MUNICIPAL DE CANDELARIA V.
SECCION

PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA ANTERIOR
A LAS PARTES - AUTO EN ESTADO

Nº 112 DE HOY 02 OCT 2020

EL SECRETARIO.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long vertical stroke, is written over the signature line.